

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 24/2023 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de diciembre de 2023, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17/11/2023.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 1

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2023/4287. OBRAS MODIFICADO DE PROYECTO DE NAVE-ALMACÉN PARA ADAPTARLO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (2022/8301). PARCELA 77 DEL POLÍGONO 11. 13093A011000770000JE.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones, tras la renuncia registrada con fecha 13/09/2023, por causas sobrevenidas, a la otorgada en Junta de Gobierno del 29/06/2023.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4287
Promotor	
Ubicación	Polígono 11, Parcelas 77
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000770000JE.
Actuación	Cambio de uso de nave para aperos agrícolas, con licencia urbanística concedida en el N.º Exp INFANTES2022/8301 JGL 17/11/2022, al uso de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	107.671,91 €
Condiciones	I. La construcción deberá armonizarse con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. Igualmente deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 2

- | | |
|--|--|
| | <p>II. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas.</p> <p>III. Se deberá constituir una garantía del 3% del coste de las obras que se devolverá una vez que las obras hayan sido ejecutadas correctamente, artº 63.2º.d) del TRLOTAU.</p> |
|--|--|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2023/9110. PROPUESTA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR RESOLUCIÓN CULPABLE DEL CONTRATO BARRA MERCADO CERVANTINO.

Vista la propuesta del Secretaría, de fecha 05 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que por Decreto de Alcaldía de 21 de agosto de 2023 fue adjudicado el contrato administrativo especial de explotación de la barra del Mercado Cervantino para el año 2023 a la mercantil Veat Producciones S.L., con CIF nº B44620862, por un importe de 6.599,99 euros, IVA incluido.

Visto que posteriormente la adjudicataria presenta escrito de renuncia a la prestación del citado contrato administrativo, bajo el argumento de la situación climatológica adversa prevista para los días del Mercado.

Considerando que la comunicación de la renuncia se produjo dos días antes de la celebración del Mercado Cervantino, si bien en ese escaso tiempo fue posible la cesión del servicio a una asociación Comarcal, la cual prestó en tiempo y forma el servicio sin incidencia alguna.

Considerando que este contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, tal y como establecen los arts. 197 y 311 de la LCSP y la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

Considerando que la renuncia a este contrato ha supuesto un perjuicio a este Ayuntamiento, no sólo económico sino también organizativo dificultando la correcta celebración del tradicional Mercado Cervantino.

Considerando que, a pesar de las inclemencias meteorológicas citadas por el adjudicatario, la barra finalmente pudo ser explotada por otra entidad, sin que el tiempo supusiera obstáculo alguno para ello.

Considerando que la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que el incumplimiento de las obligaciones del contratista conllevará, previa audiencia, la imposición de penalidades de hasta un máximo del 15 % del precio del contrato.

Considerando que el contratista mediante escrito de fecha de 30 de octubre de 2023 acepta la imposición de una penalidad máxima del 15 % del precio del contrato, por lo que no resulta necesario iniciar el trámite de audiencia al aceptar de forma expresa la penalidad máxima, dado que ni siquiera ha prestado el servicio una vez adjudicado el contrato.

Considerando que el contrato ha sido resuelto por decisión unilateral del adjudicatario, siendo por tanto el contratista culpable de dicha resolución contractual, incurriendo la empresa adjudicataria en la prohibición de contratar con este Ayuntamiento prevista en el art. 71.1 letra d) de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la resolución del contrato administrativo especial de explotación de la barra del Mercado Cervantino para el año 2023 a la mercantil Veat Producciones S.L., con CIF nº B44620862.

SEGUNDO: Imponer al contratista la penalidad del 15 % del precio del contrato por resolver unilateralmente el contrato, ascendiendo a la cantidad de 990,00 euros.

TERCERO: Proceder a la devolución de la parte restante del precio de adjudicación una vez descontado el importe de la penalidad impuesta de la garantía definitiva y del citado precio, resultando la cantidad a devolver de 5.939,99 euros.

CUARTO: Declarar a la empresa Veat Producciones S.L., con CIF nº B44620862, incurso en prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en los términos previstos en la LCSP.

QUINTO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2023/8904. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE 50 EUROS DEPOSITADA EN CONCEPTO HUERTOS URBANOS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza por adjudicación de huertos municipales de 2019.

Visto el informe de Tesorería acreditando el ingreso de 50 euros realizado con fecha 25/04/2019.

Según lo establecido en la base 10.6 de la convocatoria de uso de los huertos municipales, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 50 eur las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8904
Promotor	
Ubicación	Huertos municipales
Actuación	Devolución de fianza.
Presupuesto	50 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/8581: TRIBUTOS. SOLICITUD ALTA PUESTO MERCADILLO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D^a [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Virgen de la Cabeza, 2 de la localidad de 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de complementos y ropa.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto Nº13 con una ocupación de 24 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 13 a D^a [REDACTED].

SEGUNDO: Realizar la liquidación del segundo semestre del 2023, correspondiente a 5 días.

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2023/8560: TRIBUTOS. BAJA CUOTA ESCUELA DE MÚSICA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de [REDACTED] presentada el 06 de noviembre de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música por incompatibilidad de horarios con su jornada laboral.

Visto el Informe de la profesora de folclore, en el cual indica que dicho alumno no ha asistido a clases durante el mes de octubre, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 31/10/2023 como alumno en la Escuela de Música Campo de Montiel.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Renta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2023/8562: TRIBUTOS. DEVOLUCIONES DE MATRICULAS ESCUELA DE MÚSICA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas instancias de diversos padres solicitando devolución de matrícula de la Escuela de música municipal "Campo de Montiel" del curso 2023/2024.

Visto informe del Director de la Escuela de música, indicando que los alumnos indicados a continuación, no han llegado a asistir a las clases de este curso 2023/2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de matrícula de la Escuela de Música, a los siguientes relacionados y por la cantidad indicada:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	IMPORTE
[REDACTED]	18,00 €
[REDACTED]	18,00 €
[REDACTED]	18,00 €
[REDACTED]	12,60 €
[REDACTED]	18,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

[REDACTED]	18,00 €
[REDACTED]	14,40 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2023/8868. LICENCIA PERROS PELIGROSOS. 5/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	[REDACTED]
Nº Licencia	05/2023
Validez	Hasta 11/2028
Titular DNI	[REDACTED]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Bully
Chip	941000014743047
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8

manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.
- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2023/7053. LICENCIA PERROS PELIGROSOS. 08/2023

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 9

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	[REDACTED]
Nº Licencia	8/2023
Validez	Hasta 09/2028
Titular DNI	[REDACTED]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	Pit Bull Terri
Chip	941000017027994
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. - La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos. - Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca. - La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica... 	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 10

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/4994 . REQUERIMIENTO. VERTIDOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

En el ejercicio de las funciones atribuidas a este Ayuntamiento de control, policía y autorización de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de saneamiento municipal, se informa a la Cooperativa del deber de aplicar lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Concretamente, los vertidos que genera, como responsable de los mismos, tienen que ser objeto del tratamiento previo y de la gestión prevista en la norma citada.

La empresa concesaria de la EDARU de Villanueva de los Infantes, Aquona, ha comunicado a este Ayuntamiento los vertidos que se están generando pueden afectar a la red de saneamiento municipal.

Asimismo, este Ayuntamiento les ha requerido en diversas ocasiones para que adopten las medidas necesarias sobre los vertidos, los más recientes recogidos en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de noviembre de 2021 y de 14 de julio de 2022.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., hemos recibido varios escritos recordatorios de esta obligación legal, e inclusive este Ayuntamiento ha tenido que abonar sanciones económicas por infringir la normativa de residuos. El más reciente es de fecha de 23 de noviembre de 2023, donde además de recoger todo lo aquí señalado se comunica que su personal técnico girará visitas de inspección sobre los vertidos urbanos durante la campaña de la aceituna y extracción de aceite de oliva de este año.

Por todo lo anterior, desde la Alcaldía-Presidencia, en aras a la competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones atribuidas a este Órgano, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Requerir al Presidente DE LA SOC. COOPERATIVA C-L.M. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Y STO. TOMÁS DE VILLANUEVA la adopción de medidas encaminadas al control de los vertidos generados por ésta y evitar que los mismos se incorporen a cualquier punto de la red de saneamiento municipal de Villanueva

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 11

de los Infantes, garantizando que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) de Villanueva de los Infantes y que los vertidos de esta EDARU no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan en su caso.

Tercero.- Comunicar esta Resolución al Negociado de Obras-Contratación y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,